

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 1739
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
JFR/MVU/jdc. 104713

Sección 1° N°

2898

LAS CONDES,

13 MAY 2019

OFICINA

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DE PARTES

El Decreto N° 51751 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes

- El Convenio de fecha 22 de Marzo 2019, suscrito entre, **Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada**, y la **Municipalidad de Las Condes** ✓

- El Decreto N° 1019 de fecha 19.02.2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 22 de Marzo 2019 suscrito entre, **Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada**, R.U.T. N° 76.459.783-4, representada legalmente por Tomás Joaquín Valverde Martínez, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] don Yetzhari Kazant Bustamante Droguett, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] y por don Juan José María Pérez Villa, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en, Alonso de Camargo N° 7216, local 1 comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5 representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

Los vecinos de Las Condes podrán utilizar nuestras instalaciones con un descuento especial por sus primeros 3 meses (pago trimestral) disfrutando de un pago único con 30% en cada plan asignado (solo alumnos nuevos). Nuestros planes en promoción para ustedes serán para todos los horarios (excepto 19 y 20 horas en Crossfit).

Planes con 30% de descuento en pagos trimestral (tarjeta/efectivo/transferencia).

- 9 clases libres mensuales Precios normal \$49.000.- descuento vecino trimestral \$34.300 por 3 serían \$102.900 ✓
- 12 clases libres mensuales precio normal \$52.000.- descuento vecino trimestral \$36.400 por 3 sería \$109.200. ✓
- 15 clases libres mensuales Precio normal \$55.000.- descuento vecino trimestral \$38.500 por 3 sería \$115.500. ✓
- 18 clases libres mensuales Precio normal \$58.000.- descuento vecino trimestral \$40.600 por 3 serían \$121.800 ✓
- 20 clases libres mensuales Precio normal \$62.000.- descuento vecino trimestral \$43.400 por 3 serían \$130.200. ✓
- Full clases libres mensuales.

Precio normal \$70.000.- descuento vecino trimestral \$49.000 por 3 serian \$147.000.
Estos planes para nuestros vecinos también quedan libres de pago de incorporación equivalente a \$15.000.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el **22 de Marzo 2019**, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que, **Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada**, tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con, **Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada**.

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Convenios Tarjeta Vecino (Sra. Mercedes Vial U.)
- Oficina de Partes
- Interesado



#43.

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y
SOCIEDAD DEPORTIVA CROSSFIT RUKALAF LIMITADA

22 MAR. 2019

En Santiago de Chile, a _____, entre **Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada** R.U.T. N° 76.459.783-4, representada legalmente por Tomás Joaquín Valverde Martínez, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], don Yetzhari Kazant Bustamante Droguett, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] y por don Juan José María Pérez Villa, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en Alonso de Camargo N° 7216, local 1 comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de la comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple, entre otros objetivos, el facilitar al vecino la acreditación de residencia, el posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales, y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

Por su parte, Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada es una empresa dedicada a realizar clases de entrenamiento funcional de una hora o más de duración, dirigidas por un profesional, además de 4 talleres, Yoga, Body Attack, Body Combat y Halterofilia, dichas actividades se prestan en el GYM de la compañía ubicado en Alonso de Camargo 7216 Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: Por este instrumento, Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada, en su establecimiento comercial ubicado en Alonso de Camargo N°7216, local 1 comuna de Las Condes, Santiago, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes, los siguientes beneficios:

Los vecinos de Las Condes podrán utilizar nuestras instalaciones con un descuento especial por sus primeros 3 meses (pago trimestral) disfrutando de un pago único con 30% en cada plan asignado (sólo alumnos nuevos). Nuestros planes en promoción para ustedes serán para todos los horarios (excepto 19 y 20 horas en crossfit).

Planes con 30% de descuento en pagos trimestral (tarjeta/efectivo/transferencia).

- 9 clases libres mensuales Precios normal \$49.000.- descuento vecino trimestral \$34.300 por 3 serían \$102.900.

- 12 clases libres mensuales Precio normal \$52.000.- descuento vecino trimestral \$36.400 por 3 serian \$109.200.
- 15 clases libres mensuales Precio normal \$55.000.- descuento vecino trimestral \$38.500 por 3 serian \$115.500.
- 18 clases libres mensuales Precio normal \$58.000.- descuento vecino trimestral \$40.600 por 3 serian \$121.800.
- 20 clases libres mensuales Precio normal \$62.000.- descuento vecino trimestral \$43.400 por 3 serian \$130.200.
- Full clases libres mensuales.

Precio normal \$70.000.- descuento vecino trimestral \$49.000 por 3 serian \$147.000.

Estos planes para nuestros vecinos también quedan libres de pago de incorporación equivalente a \$15.000.

TERCERO: Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Sociedad Deportiva CrossFit Rukalaf Limitada, la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio, a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino y remitirla semanalmente a Sociedad Deportiva CrossFit Rukalaf Limitada.

Con todo, Sociedad Deportiva CrossFit Rukalaf Limitada se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos proporcionada por el Municipio, siendo aplicable para estos efectos la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

CUARTO: La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO: Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada.

SEXTO: Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO: Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada a Tomas Valverde



Martínez, con domicilio en Alonso de Camargo N°7216, local 1 comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 222348062, correo electrónico cfrukalah@gmail.com.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior cese en sus funciones, Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada.

Por su parte, por la Municipalidad de Las Condes se designa como interlocutor válido, al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, comuna de Las Condes, teléfono 229507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del período respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Las Condes podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada tenga derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito a través de carta certificada enviado al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO: Las partes elevan a la categoría de esencial del presente Convenio, la obligación por parte de Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada, a través de su interlocutor válido, el actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La supervisión del presente Convenio por parte de la Municipalidad y el velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento es firmado en dos ejemplares, de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

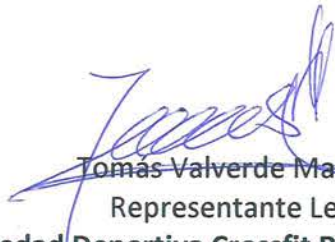
DÉCIMO CUARTO: La personería de don Omar Saffie Lamas para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de 19 de febrero de 2019.



Las personerías de don Tomás Valverde Martínez, don Yetzhari Kazant Bustamante Droguett y don Juan José María Pérez Villa para actuar en representación de Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada, consta en la escritura pública de fecha 24 de abril de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Andres Felipe Rieutord, Repertorio N° 8.741-2017.



Omar Saffie Lamas
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes

A blue ink signature of Tomás Valverde Martínez.

Tomás Valverde Martínez
Representante Legal
Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada

A blue ink signature of Yetzhari Kazant Bustamante.

Yetzhari Kazant Bustamante
Representante Legal
Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada

A blue ink signature of Juan José María Pérez Villa.

Juan José María Pérez Villa
Representante Legal
Sociedad Deportiva Crossfit Rukalaf Limitada

